

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00087-00**, con contestación allegada por la vinculada Protección S.A. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

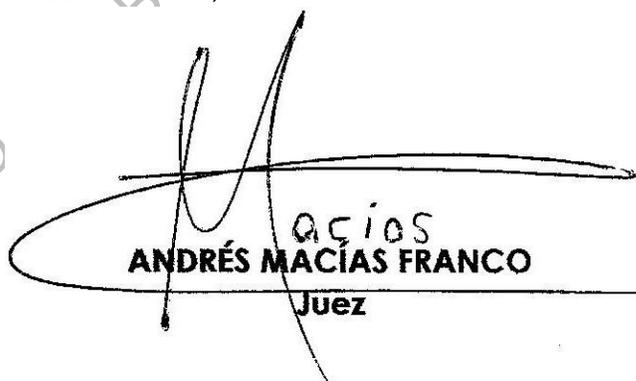
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la contestación presentada por la vinculada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- a) Alléguese poder debidamente otorgado a la profesional del derecho que pretende ejercer la representación judicial de la vinculada, ello atendiendo lo regulado en el artículo 74 del CGP o el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.
- b) Apórtese la totalidad de las pruebas anunciadas.
- c) Alléguese la totalidad de los anexos.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO CONTESTADA** la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez